En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella, en veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos uno se Juntaron los Sres. Concejo Justicia y Regimiento de ella como lo tienen por Costumbre ha conferir y tratar los Asuntos tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades vien y utilidad de este Comun, a saver los Sres. Dn. Alfonso Fernandez Ramos Regidor perpetuo de Cano de el Ayuntamiento Regte. de la Rl. Jurisdiccion ordinaria por vacante, Cavalleros Capitulares, Diputados, y sindico personero de el Comun, que abajo Firmaran, y estando asi Juntos, se vio una Carta dirigida ha este Ayuntamiento de Antonio Obispo Prior de Ucles, su Fha. Veinte de el corriente, por la que manifiesta haver tomado Posesion del Priorato de aquella Rl. Casa, y ofreciendo a esta Villa todas sus Facultades, reiterando sus mas sinceros Afectos de servirle, y demas que en ella se contiene en cuia vista, Acordaron; que de unida ha este Libro Capitular, se conteste a dho Señor su recivo en el que se le de la enorabuena de su nuevo Ascenso, ofreciendole las Facultades de este Ayuntamto.

Presentacion de una Carta del Obispo Prior de Ucles

Panadeo. Se ha echo presente por los Sres. Individuos de la Junta de Posito averse comprado con su Caudal seiscientas dos fans. y media de trigo a precio cada una de sesenta y tres rrs. y mrs., y segun resulta de el ensayo que de el se ha echo, Acordaron que cada ogaza de doze onzas se venda a diez y seis mrs. pagandose a dho Posito por los Panaderos, a sesenta y cinco rrs. cada Fanega que